

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF. SUCESIÓN

RAD. 2016-01545

De conformidad con el poder previamente allegado (archivo digital 3) se reconoce igualmente por este Despacho Judicial personería jurídica a los Dres. JUAN CAMILO ARBOLEDA RESTREPO, como apoderado principal y el Dr. JUAN PABLO QUINTERO RODRIGUEZ como suplente de la señora OLGA PATRICIA GOMEZ DIAZ, en la forma y términos del poder conferido.

Glosar a los autos las escrituras públicas No. 543 de la Notaría Única del Círculo Notarial de Silvania y la No. 7044 de la Notaria Quinta del Círculo Notarial de Bogotá D.C., obrante en el archivo digital 7, allegadas por el apoderado de los herederos en el trámite de la referencia.

Seria del caso proferir auto que adiciona la sentencia calendada 03 de abril de 2018 en la cual se aprobó el trabajo de partición, de no ser porque se advierte necesario adicionar en la tradición de la partida sexta así como en las hijuelas en que se menciona, a los señores MORALES GAMBA PEDRO ANTONIO y ORIGUA GARCIA FABIO ERNESTO quienes fueron los vendedores de la compraventa del inmueble.

Para lo anterior se le concede al partido el término de 10 días para allegar la corrección antes indicada

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ